

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

123**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Ana Jiménez Delgado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 487 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 246 de 2009

En Pozuelo de Alarcón, a 23 de diciembre de 2009.—Doña Mónica Gómez Ferrer, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón, en los presentes autos de juicio de faltas número 487 de 2009, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Una vez celebrado en juicio oral y público el juicio de faltas número 487 de 2009, tramitado en este Juzgado por la presunta comisión de una falta de hurto, en la que intervinieron don Pedro Ortega Mantas y don Mario Alberto de Pablos Valencia, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Que debo condenar y condeno a don Mario Alberto de Pablos Valencia, como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, a razón de 6 euros/día, y con la responsabilidad personal del artículo 53 del Código Penal en caso de impago. Y que indemnice al centro comercial en la cantidad de 169,90 euros, y con expresa imposición de las costas procesales cursadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial recurso de apelación mediante escrito de formalización de tal recurso, lo que deberá de cumplimentarse en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de dicha notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificado a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mario Alberto de Pablos Valencia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 7 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/18.909/12)